

ACTA 20

Resolución 85/2025

VISTO:

1. El proyecto de des centralización de podas y mantenimiento de espacios públicos a desarrollado en forma eficaz y eficiente en el periodo anterior.

CONSIDERANDO:

1. Que dicho proyecto dio respuesta a una de las principales demandas de los ciudadanos del departamento, como son las podas de arbolado del ornato y el correcto mantenimiento de los espacios públicos.
2. Que la propuesta dio cumplimiento al Art. 3 numerales 2 y 3, y al Art. 7 numeral 2 de la Ley N°19.272, profundizando de esta manera la des centralización del departamento de Canelones.
3. Que a través de la implementación de este proyecto se fomentó, apoyó y desarrolló el trabajo local y respaldó el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de las distintas micro regiones de Canelones.

ATENTO a lo precedetemente expuesto

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE AGUAS CORRIENTES

RESUELVE:

1. **Aprobar** la ampliación del proyecto de des centralización de poda y mantenimiento de espacios públicos desde el 1ero de octubre de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026, tal cual se describe en las Resolución Nro. 25/06291, inserta en expediente 2024-81-1070-00151, asumiendo responsabilidad en la gestión, coordinación y financiación,
2. **AUTORIZAR EL GASTO CORRESPONDIENTE** aportando el monto de \$ 24.640 (veinticuatro mil seiscientos cuarenta pesos uruguayos) en forma mensual y consecutiva, y los ajustes paramétricos correspondientes (estimado \$37.656), con fondos procedente de los literales C y A del FIGM, Centro de Costos 116001010 Y 116000810, respectivamente.

Los cuales se abonaran de la siguiente manera:

setiembre, octubre y \$ 22.304 correspondientes al mes de noviembre de 2025 con los fondos provenientes del Literal C, y por otra parte los restantes \$2.336 del mes de noviembre y el mes de diciembre se abonarán con fondos provenientes del Literal A. Los gastos que se generen en el año 2026, serán todos procedentes del Literal C de dicho año, salvo necesidad de ajustes que podrían darse de acuerdo a posibles disponibilidades presupuestales y/o financieras.

3. **COMUNICAR** lo resuelto a los Municipios integrantes de la micro región 1, a la Dirección General de Descentralización y Participación, Dirección General de Recursos Financieros y la Dirección General de Gestión Ambiental.
4. **Por Secretaría del Municipio incorpórese al registro de Resoluciones.**


MARCELO DELGADO
ALCALDE
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES


 **DANIEL NIEVES**
CONCEJAL


 **ROSSANA QUIÑONES**
CONCEJAL


 **MATEO SILVERA**
CONCEJAL


 **AMADO TORINC**
CONCEJAL